



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 178-2011-SERNANP

Lima, 15 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 158-2011-SERNANP-OA del 10 de agosto del 2011, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 086-2011-SERNANP-OA – Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos suscrito el 17 de mayo del 2011, el SERNANP contrató el mencionado servicio por un monto total de S/. 39,295.39, incluido cualquier concepto que pueda incidir en el costo del mismo, a la Agencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C., por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su suscripción y/o hasta que se agote el importe del contrato; el cual fue modificado mediante Addenda N° 001 de fecha 03 de junio del 2011, precisando el procedimiento para la conformidad del servicio establecida en la Cláusula Décima del precitado Contrato;

Que, el Responsable (e) de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en el Informe N° 243-2011-SERNANP-OA-UOFL del 08 de agosto del 2011, informa que el monto del contrato ha sido utilizado en un 92.20% equivalente a S/. 36,231.84, quedando un saldo por utilizar ascendente a S/. 3,063.55, por lo que, a efectos que continúe el desarrollo de las actividades programadas por la Entidad, recomienda solicitar a la empresa Agencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C. un adicional de prestaciones equivalentes hasta el 25% del monto total del contrato, ascendente a S/. 823.85, en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta del 09 de agosto del 2011, el Gerente General de la Agencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C. manifiesta su aceptación a la contratación adicional del 25% del monto total del Contrato N° 086-2011-SERNANP-OA, preservando las mismas condiciones pactadas en el mismo;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorandum N° 950-2011-SERNANP-OPP del 10 de agosto del 2011, certifica la disponibilidad presupuestal solicitada por la Oficina de Administración, hasta por el monto de S/. 9,823.85, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, indicando que dicha certificación se verifica en el Certificado N° 00674 del SIAF aprobado con fecha 10 de agosto del 2011;



Que, mediante informe del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración informa al Secretario General (e), que para atender las necesidades de las Direcciones y Oficinas de la Sede Central y Áreas Naturales Protegidas del SERNANP respecto al servicio de agenciamiento de pasajes aéreos, es necesario tramitar la contratación adicional del 25% del contrato suscrito con la Gerencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C., recomendando la autorización de la contratación adicional por el Jefe de la institución, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, al respecto, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 174° de su Reglamento, establecen que, de manera excepcional, y contando previamente con el sustento del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución de su Titular y contando con la asignación presupuestal necesaria, debiéndose aumentar en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;



Que, en el Informe N° 232-2011-SERNANP-OAJ de fecha 12 de agosto del 2011, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que según lo expresado en la documentación presentada por la Oficina de Administración, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda la emisión de la Resolución Presidencial que disponga la ejecución de prestaciones adicionales que no superen el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 086-2011-SERNANP-OA suscrito entre el SERNANP y la Agencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C.;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 9,823.85, el cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 086-2011-SERNANP- OA – Servicio de Agenciamiento de Pasajes



Aéreos suscrito el 17 de mayo del 2011, entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y la Agencia de Viajes y Turismo Contactus C.



Artículo 2º.- La Oficina de Administración determinará el costo de los servicios adicionales sobre la base de las especificaciones técnicas, y las condiciones pactadas en el Contrato N° 086-2011-SERNANP-OA – Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos, observando lo dispuesto el artículo precedente.



Artículo 3º.- La Oficina de Administración deberá verificar la ampliación de las garantías del contratista de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contrataciones.



Regístrese y comuníquese

Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado